

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

Al contestar citese este número

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.-

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES.-

SECCION JURIDICA - Sala Civil.-

RESOLUCION NUMERO 4.519.-

= NOVIEMBRE 29 de 1.961=

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la facultad conferida por el decreto Nal. # 2.703 de 1.959, y

C o n s i d e r a n d o :

a)- Que el señor LUIS ERNESTO ARBELAEZ, en su condición de Presidente del "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAICEDONIA", con domicilio en dicha ciudad, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicha Institución;

b)- Que se acompañó con la solicitud, copia auténtica de los documentos siguientes: Acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;

c)- Que del estudio de la documentación presentada se ha sacado en conclusión, que la Corporación anteriormente citada se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal tanto en su organización, como en los fines que se propone alcanzar que son, entre otros, los de combatir los incendios, inundaciones y catástrofes de cualquier naturaleza, así como laborar por el mejoramiento progresivo de la ciudad donde tiene su domicilio;

d)- Que para la solicitud, se reunieron todos y cada uno de los requisitos determinados por el art. 44 de la Constitución Nacional ; Título XXXVI del Libro 1º del Código Civil; y decretos Nales. #s. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944; y

e)- Que por las razones anteriormente expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer o



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Al contestar citese este número

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

bligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

RESUELVE :-

1º.- Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAICEDONIA", con domicilio en Caicedonia V.-

2º.- El Presidente de dicha Institución, señor LUIS ERNESTO ARBE LAEZ, quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica - Sala Civil- de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

3º.- La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial - del Departamento, y surtirá efecto legal, quince (15) días después de observarse este requisito.- (Art. 4º del Dto. Nal. # 1.326 de 1.922).-

4º.- De conformidad con los términos del art. 3º de la Ley 12 de 1.948 y numerales 16 y 5º de los arts. 4º y 6º del Dto. Nal. # 2.508 de 1.960, la presente Resolución está exenta del pago de toda clase de impuestos.-

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

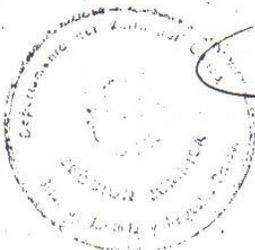
Dada en Cali, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1.961).-

(Fdo.), CARLOS H. MORALES,  
Gobernador.-

(Fdo.), FABIO ALVAREZ HOYOS,  
Srio. de Justicia y Ngs. Grales.-"

ES COPIA FIEL, TOMADA DE SU ORIGINAL.-

Cali, noviembre 30 = = = de 1.961.-



*Gerardo Mejía Ossorio*  
GERARDO MEJIA OSSORTO,  
FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA.-  
SECCION JURIDICA - Sala Civil.-